

**API**ADMINISTRACIÓN  
PROVINCIAL DE  
IMPUESTOS  
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 010/23 GRAL

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 23 MAY 2023

VISTO:

El Expediente N° 13301-0328326-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes y los términos de la DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 07/2023 de Comisión Arbitral; y

CONSIDERANDO:

Que por la RG N° 32/2022 - API se estableció el calendario de vencimientos impositivos para los tributos provinciales, entre ellos, el correspondiente al vencimiento de la presentación de la declaración jurada anual de contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral;

Que, oportunamente por RG CA N° 13/2022 se estableció como fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual - Formulario CM05- período fiscal 2022 los días 15 - 16 - 17 y 18 de mayo de 2023, los cuales han sido incorporados al Calendario de vencimientos impositivos para los tributos provinciales;

Que por DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 07/2023 la Comisión Arbitral ha dispuesto extender el plazo para la presentación de la declaración jurada mencionada, estableciendo como fecha de vencimiento el 30 de junio de 2023;

Que atento a ello, corresponde considerar ingresada en término dicha declaración jurada cuando su presentación se realice hasta la fecha mencionada precedentemente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica se ha expedido mediante el Dictamen N° 249/2023 de fs. 9, no encontrando observaciones que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° -

Considerar ingresada en término la declaración jurada anual - Formulario CM05- del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Formulario N° 1217 - A4 (210 x 297 mm.)



Convenio Multilateral, correspondiente al período fiscal 2022 cuando la misma se efectúe hasta el día 30 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2º - Regístrese, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Andrés Cristóbal**  
Director General a/c R.L. 018/22  
Dirección General de Coordinación  
Administración Pcial. de Impuestos

**DR. MARTIN G. AVALOS**  
ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
Administración Pcial. de Impuestos